



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL10-25 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 15 DE
SEPTIEMBRE DE 2025.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.

CONCEJALES PRESENTES:

DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.
DOÑA ANTONIA MARÍA ACOSTA PÉREZ.
DON MIGUEL YORDAN MARTÍN ACOSTA.
DOÑA COROMOTO ELISABETH SÁNCHEZ LORENZO.
DON ANTONIO MANUEL SANTANA YANES.
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN.

NO ASISTEN:

DON ROBERTO FRANCISCO PÉREZ REVERÓN.
DON SANDRO GÓMEZ MIRALLES.

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA ISABEL DE LAS NIEVES PÉREZ MARTÍN.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 15 de septiembre de 2025, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don David Ruiz Álvarez y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Interventor Accidental Don Juan Antonio Martín Pérez y la Secretaria Accidental que lo es de la Corporación, Doña Isabel de las Nieves Pérez Martín, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las ocho horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las ocho horas y trece minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Mixto, diciendo: Buenos días a todos, el tema de la urgencia y también de la hora es debido a que necesitamos enviar hoy el punto nº 4 al





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Cabildo con el tema de las obras del Plan de Cooperación, también la urgencia de tener aprobados los Presupuestos Municipales ya que ha habido una reclamación y se contestó y es el tema de darle agilidad para poder tener esta aprobación definitiva. En cuanto a la hora los agradezco, porque los compañeros Concejales tienen hoy sesión plenaria en el Cabildo, dentro de una hora y poco y por eso es a las 8:00h de la mañana, les agradezco el esfuerzo de estar aquí.

No suscitando debate el asunto, se aprueba por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Mixto y tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y tres votos en contra del Grupo Municipal Nueva Canarias, declarar la urgencia de la sesión.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, EJERCICIO 2025.

Visto el Informe de la Intervención Municipal, emitido con fecha 11 de septiembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente. N.º: 1896/2025

Procedimiento: Presupuesto General ejercicio 2025

Asunto: Informe de control permanente con carácter previo.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE CON CARÁCTER PREVIO.

*Examinado el proyecto de Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para el ejercicio 2025, y en atención a la instancia presentada por Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, funcionario de carrera de esta Administración Local en lo que respecta al Capítulo 1 del presupuesto que se encuentra en el proceso de aprobación definitiva, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite el siguiente **INFORME**,*

PRIMERO. La legislación aplicable:

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
(en situación de prorroga).
- Real Decreto 861/86, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO. Antecedentes.

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2025 ha aprobado inicialmente el presupuesto general y tras el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Número 100, de 20 de agosto de 2025, se encuentra en el periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El 01/09/2025 Don Carlos Manuel Acosta Cabrera presenta instancia en esta Corporación donde expone que recientemente se ha tramitado el expediente para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna de una plaza de Administrativo en el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, que arrojó el resultado publicado del Tribunal Calificador de dicho proceso, de haber superado las fases de concurso y de oposición para optar a la citada plaza. Y que, comprobado el expediente del Presupuesto, observa que, en la Plantilla de Personal, en el personal funcionario, no se hace referencia a la plaza vacante del puesto de





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Administrativo Grupo C1, sino que consta una plaza vacante del puesto de Auxiliar Administrativo C2, por lo que solicita se modifique la Plantilla de Personal, en lo que se refiere a la plaza vacante del puesto de Auxiliar Administrativo C2, que debe ser una plaza vacante del puesto de Administrativo C1.

TERCERO. Consideraciones.

Según el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo: "...Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas". En el caso que nos ocupa la persona que presenta la reclamación se puede considerar como interesado, según el artículo 170 de la citada norma.

la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su Artículo 20.3 dispone que para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máxima autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reincorporado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

Entendiendo que el puesto que se pretendía cubrir estaba vacante cuando se convocó la plaza, pero por error, en este presupuesto no se tuvo en cuenta el proceso que se estaba llevando a cabo para cubrirla. Dado que si existe una plaza de su misma categoría que en estos momentos no se encuentra cubierta ni se espera cubrir en este año, se podría establecer la nueva plaza de C2 ya que por vinculación jurídica contaríamos con el crédito suficiente para cubrir los gastos de este personal durante lo que queda de ejercicio.

No obstante, recomendamos a la Corporación que para el próximo presupuesto tenga en cuenta las deficiencias con las que cuenta en materia de personal para que pueda aprobar ofertas de empleo público, acordes a la tasa de reposición aprobadas en los Presupuesto Generales del Estado en vigor, que se adapten a sus necesidades y a la eficiencia de los recursos públicos, ya que el capítulo 1 en estos momentos supone más de la mitad del presupuesto.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

CONCLUSIONES:

La reclamación presentada por Don Carlos Manuel Acosta Cabrera cumple con los requisitos de legitimación previstos en los artículos 169 y 170 del TRLRHL, al tratarse de funcionario de esta Administración afectado directamente por la configuración de la Plantilla de Personal del Presupuesto General 2025.

Se constata que en la Plantilla de Personal incluida en el presupuesto en aprobación inicial figura una plaza vacante de Auxiliar Administrativo (C2), cuando debía haberse consignado la plaza de Administrativo (C1) objeto del proceso de provisión ya resuelto. Ello supone un error material susceptible de corrección, sin que implique incremento de gasto no previsto, dado que el crédito presupuestario destinado a la plaza resulta suficiente.

El Capítulo 1 del presupuesto cuenta con crédito adecuado y suficiente para atender la cobertura de la plaza de Administrativo C1, por lo que no se infringe el principio de estabilidad ni las limitaciones derivadas de la tasa de reposición establecida en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre (PGE 2023, en situación de prórroga).

Se recomienda que en la elaboración de los presupuestos venideros se atienda con mayor precisión a la situación real de la plantilla y a los procesos de provisión de puestos en curso, con el fin de garantizar la correcta adecuación de la oferta de empleo público a las necesidades de personal y a las limitaciones normativas vigentes, evitando disfunciones en la gestión de recursos humanos.

En atención a lo expuesto, se considera procedente estimar la reclamación presentada, corrigiendo la Plantilla de Personal del Presupuesto General 2025 para sustituir la plaza vacante de Auxiliar Administrativo (C2) por la plaza vacante de Administrativo (C1), de acuerdo con lo resuelto en el proceso de concurso-oposición por promoción interna.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma. El Interventor Accidental, Fdo.: Juan Antonio Martín Pérez. Documento firmado electrónicamente”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente D. David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Mixto, diciendo: Si quiere aportar algo D. Juan Miguel.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Sí, se justifica la urgencia de la sesión plenaria de hoy por el tema del Presupuesto, el tema de las obras del Plan Insular, yo creo que ha habido tiempo más que moderadamente sobrado para hacerlo. Está claro que sí estás consiguiendo una cosa David, que yo no conseguí en dos décadas, un Pleno a las 8:00h de la mañana, cuando oyes a tus amigos que





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

desgraciadamente no pueden venir porque, todos sabemos que quien trabaja en la empresa privada difícilmente puede venir a estos Plenos tempestivos, entonces vamos a intentar que no sea esto un suma y sigue, yo por lo menos tenía esa deferencia con los Concejales de la oposición.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Por supuesto tendremos en consideración lo que acaba de decir Juan, yo es sobre todo porque los Señores Concejales tienen que ir al Pleno del Cabildo y por no dejar pasar más días.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Mixto y tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y tres en contra del Grupo Municipal Nueva Canarias:

PRIMERO.- Estimar la reclamación presentada por Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, corrigiendo la Plantilla de Personal del Presupuesto General 2025 para sustituir la plaza vacante de Auxiliar Administrativo (C2) por la plaza vacante de Administrativo (C1), de acuerdo con lo resuelto en el proceso de concurso-oposición por promoción interna.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto para el ejercicio económico de 2025, cuyo resumen general por capítulos es el siguiente:

Estado de Ingresos:

Cap	Denominación	Presupuesto 2025
		EUROS
I	Impuestos directos	977.729,24 €
II	Impuestos indirectos	1.762.142,23 €
III	Tasas y otros ingresos	816.702,70 €
IV	Transferencias Corrientes	3.776.900,09 €
V	Ingresos patrimoniales	446.305,00 €
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €
VII	Transferencia de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	30.000,00 €
IX	Pasivos financieros	290.363,65 €
TOTAL INGRESOS....		8.100.142,91 €

Estado de Gastos:





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Cap.	Denominación	Presupuesto
		2025
		EUROS
I	Gastos del Personal	4.352.571,66 €
II	Gastos en bs. ctes y ss	2.919.511,25 €
III	Gastos financieros	13.000,00 €
IV	Transferencias corrientes	417.810,00 €
V	Fondo de contingencia	10.000,00 €
VI	Inversiones reales	352.250,00 €
VII	Transferencias de capital	5.000,00 €
VIII	Activos financieros	30.000,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS....		8.100.142,91 €

TERCERO.-Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento que comprende los siguientes puestos de trabajo:

1.- VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

A) PERSONAL FUNCIONARIO			
Aplicación	Puesto	Grupo	Vacantes
1300	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO		
	Cabo Policía Local	C1	1
	Policía Local	C1	2
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
	Auxiliar administrativo	C2	1
2312	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
	Trabajador social	A2	1
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL		
	Secretario-a (HN)	A1	1
	Técnico/a de administración general	A1	1
	Relaciones Laborales	A2	1
	Administrativo	C1	1
9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL		
	Interventor/a (HN)	A1	1
	Técnico medio	A2	1
9340	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA		
	Tesorero-a	A1	1





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

TOTAL	12
--------------	-----------

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Aplicación	Puesto	Grupo	Vacantes
2311	RESIDENCIA DE MAYORES		
	Enfermero-a	II	1
TOTAL			1

C) PERSONAL LABORAL

Aplicación	Puesto	Grupo	Vacantes
2311	RESIDENCIA DE MAYORES		
	Cocinero	X	1
3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES		
	Socorrista	X	1
TOTAL			2

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, junto con los recursos pertinentes.

QUINTO.- Remitir anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conteniendo resumen del Presupuesto, así como la Plantilla aprobada con el mismo y las Bases de Ejecución. De todo ello, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024 EN LA ANUALIDAD 2023.

Se da lectura por Secretaría, de orden de la Presidencia, de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024 EN LA ANUALIDAD 2023.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de julio de 2024, en relación al PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, ANUALIDAD 2023, se propuso modificar la obra inicialmente planteada, proponiéndose la obra "PLAN DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TAZACORTE", con un PEC de 299.575,68€, cofinanciada en principio pero posteriormente se decidió abordar





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

únicamente con la aportación del Plan Insular, esto es, 199.329,00 €. Dicha obra se adjudicó, tras la tramitación del expediente de contratación de su ejecución por procedimiento abierto simplificado, por la cuantía de 158.360,00 €, produciéndose una baja de 40.969,00 €.

Considerando lo establecido en la "Memoria-Anexo de Aplicación Desarrollo del Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Los Ayuntamientos de la Isla en Materia de Obras y Servicios Municipales", en su artículo 9 relativo al caso de que una vez contratada la obra y/o el servicio, se produjera una baja, y como consecuencia un remanente en la cantidad que le corresponde al Ayuntamiento, este podrá reinvertirse con las siguientes condiciones:

- Previamente a la aplicación del remanente deberá comunicar al Cabildo la cuantía y el destino de la inversión, mediante la presentación de la correspondiente memoria y que será aprobada por los órganos competentes, Pleno del Cabildo Insular y Pleno del respectivo Ayuntamiento.
- En ningún caso, supondrá un aumento en los plazos de ejecución y justificación.
- La inversión ejecutada con cargo al remanente se justificará de acuerdo con el artículo 8.

En base a ello, se proponen dos obras a incluir en la anualidad de 2023 para poder justificar la citada baja y no tener que devolver esa cuantía a la Administración Insular. Dichas obras son las siguientes:

- ASFALTADO DE TRAMO DE CAMINO FRANCISCO AFONSO: con un PEC que asciende a 24.972,50 €.
- ACTUACIONES DE OBRA CIVIL Y LUMINARIAS PARA MEJORAR INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DE CAMPO DE FÚTBOL SAN BORONDÓN: con un PEC que asciende a 15.996,50 €.

Conforme a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación:

Primero.- En relación al PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, en la anualidad 2023, se propone incluir las siguientes obras, para su debida aprobación por el Cabildo Insular de La Palma en aplicación del artículo 9 de la "Memoria-Anexo de Aplicación Desarrollo del Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Los Ayuntamientos de la Isla en Materia de Obras y Servicios Municipales":

- ASFALTADO DE TRAMO DE CAMINO FRANCISCO AFONSO: con un PEC que asciende a 24.972,50 €.
- ACTUACIONES DE OBRA CIVIL Y LUMINARIAS PARA MEJORAR INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DE CAMPO DE FÚTBOL SAN BORONDÓN: con un PEC que asciende a 15.996,50 €.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Segundo.- *Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de La Palma la inclusión de las citadas obras en la anualidad 2023 del PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024.*

Tercero.- *Dar traslado del presente acuerdo, junto con las Memorias Técnicas de ambas obras, al Servicio de Infraestructura del Área de Obras Públicas, Servicios, Transporte, Seguridad y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos procedentes.*

Cuarto.- *Dar cuenta a la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medioambiente en la próxima sesión que celebre.*

Quinto.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.*

*En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.
EL ALCALDE, Fdo.: David Ruiz Álvarez. DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE"*

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente D. David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Mixto, diciendo: Se les pasó la información, están ahí las obras que se han modificado: "ASFALTADO DE TRAMO DE CAMINO FRANCISCO AFONSO" y "ACTUACIONES DE OBRA CIVIL Y LUMINARIAS PARA MEJORAR INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DE CAMPO DE FÚTBOL DE SAN BORONDÓN". ¿Quiere aportar algo D. Juan Miguel?

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, preguntando: ¿La modificación en qué consiste?

Toma la palabra el Concejal D. Antonio Manuel Santana Yanes, del Grupo Municipal Mixto, preguntando: ¿La modificación del campo de fútbol dices?

D. Juan Miguel responde: No.

D. Antonio Manuel pregunta: ¿La modificación de esas dos obras?

D. Juan Miguel responde: Sí.

D. Antonio Manuel dice: La modificación es un dinero del Plan de Cooperación del año 2023, que es la instalación de luminarias led en el casco, cuando gobernaba el Grupo de Gobierno anterior se hizo una actuación en El Puerto y se produjo una baja en la licitación, y es aprovechar esa baja en estas dos actuaciones. El Camino Francisco Afonso, que tenemos demanda de los vecinos que es de tierra todavía, que se forman unas escorrentías cuando llueve y toda esa tierra incluida las fincas, hasta el final de la carretera. Y una actuación en el campo





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

de fútbol porque después de las actuaciones que hemos hecho sigue faltando iluminación y la Federación se ha puesto en contacto con nosotros para ver si solucionamos ese problema y no tener que suspender partidos. Esas dos actuaciones son para aprovechar la baja.

D. Juan Miguel pregunta: ¿Y qué más modificaciones hay?

D. Antonio Manuel responde: Las otras modificaciones son del 2024, son las mismas obras que existían, que habíamos acordado, pero se han modificado las cuantías que son las que hablamos el otro día en la Comisión, que hubo unas bajas en la Pedro José Viña con respecto al Proyecto con el que se había puesto y otra en Cuesta Zapata, otra baja interna sin licitar todavía, y esas cuantías las hemos incluido en el parque infantil pasando de 85.000€ a ciento veinte y pico mil puede ser, no recuerdo bien de las cantidades.

D. Juan Miguel pregunta: Y la de la Residencia, ¿qué va, en cuarto punto o en el tercero?

D. Antonio Manuel responde: Esto es Plan Insular de Cooperación, aquí de la Residencia no hay nada, en el Plan Insular de Cooperación. La del Plan de Cooperación que habíamos incluido en el 2025, esa la quitamos de esa anualidad, quitamos ese dinero que teníamos consignado a la Residencia y lo añadimos a otras obras.

D. Juan Miguel pregunta: Los motivos son...

D. Antonio Manuel responde: Los motivos son, que iba aparejada a una subvención del Cabildo con Fondos Next Generation, como usted sabrá no vamos a llegar a justificar esa subvención en concreto y para no perder el dinero del Plan de Cooperación, pues hemos planteado otras obras.

D. Juan Miguel dice: Si me permite Sr. Alcalde, yo creo que el tema de la Residencia de alguna manera lo han ido posponiendo, que con el devenir y cómo va el asunto al final no vamos a tener Residencia a medio plazo. Creo que había que haber intentado buscar la financiación que faltase, según va apareciendo parece que la vamos eliminando después, siempre buscamos pedir disculpas para que de alguna manera se hagan esos cambios. Les daré un ejemplo del pasado, este Ayuntamiento fue capaz de hacer una Residencia y no llegaba a tener el 50% de la financiación, fíjate, que incluso la obra en ese momento la asumimos por administración, es decir, con nuestro mismo personal con aportaciones más municipales que de otros entes, sacamos la Residencia adelante. Sinceramente el ejercicio 2023 y la resulta del 2022, tenían salida para que la Residencia se hubiera licitado, lo que pasa es que hay que estudiarse los Presupuestos Municipales y por lo visto aquí nadie se los mira, pero quien se encargó de consignar esas partidas presupuestarias, que de alguna manera ante los retrasos, las eventualidades, la solución que tú bien sabes David De la falta de financiación que había, también se había hablado con el Cabildo en su momento, esas financiaciones aparecían. Es decir, que teníamos las herramientas en el año 2023, y no las utilizamos ahora y





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

vamos posponiendo el tema de la Residencia, al final va a ser una obra que desgraciadamente no va a salir adelante cuando hoy por hoy tenía el 90% de la financiación, yo creo que ha sido un gran atraso y una gran equivocación. Bueno, está claro que antes se hacían las cosas de otra manera, se priorizaba de otra manera y hoy priorizamos totalmente diferente a lo que se priorizaba antes. Estamos renunciando a la atención a 18 residentes y a unos 5 empleados que prácticamente era la previsión de la plantilla, en vuestras mentes queda.

D. Antonio Manuel dice: La Residencia cuando llegamos, usted sabrá que llevaba tiempo sin hacerse nada en la Residencia con esa financiación que usted dice que priorizaba anteriormente, no es así, no estaba hecha la urbanización, no estaba ni terminada la compra de esos terrenos. Se compraron esos terrenos, se urbanizó, se vació el vaso preparando la posterior obra y lo que pasa es que cuando llegamos ya habían pasado dos años y aquí no se había hecho nada en ese tiempo, vale, esa es la contesta que me gustaría darle, tanto de esa como de muchas otras obras que tanto protesta, como la calle del Pozo por ejemplo que debería de haber estado terminada con su mandato y cuando llegamos no había hecho nada.

D. Juan Miguel dice: Si me permite Sr. Alcalde, mire, a usted le dejaron media calle y yo puedo decir que mientras yo fui primer teniente de alcalde de este municipio abrimos diez calles, a usted se le dejó encomendada media calle abierta y ha sido incapaz de terminarla y sabe por qué, por su ego, por sus caprichos y su tozudez, que al final le va a ocasionar grandes trastornos a esta Administración. Quien tenía que rescindir el contrato es usted y usted a día de hoy, transcurridos dos años ni ha iniciado el expediente, es decir, es su responsabilidad, no de los que no están, porque estoy casi convencido de que si nosotros estuviéramos eso estaba solucionado y sabe por qué, porque fuimos comprando suelos, expropiando suelos y ejecutando. Usted no ha sido capaz, y el tema de la Residencia hablemos las cosas como son, se consiguió la compra de los suelos, se consiguió la redacción del proyecto y le estoy diciendo por activa y por pasiva que en el 2023 tenía usted las herramientas para sacar adelante la Residencia, pero usted no se mira nada ni oye recomendaciones de nadie. Pero al final no lo va a pagar a usted, lo va a pagar el pueblo, pero los responsables son usted y los dos compañeros por el absentismo que hacen y malas ejecuciones que hace como Concejal y como primer Teniente de Alcalde.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Bueno, yo sinceramente la Residencia ha llevado su procedimiento de gestión, efectivamente como bien decíamos hay unos fondos ahí que se ingresaron por parte del Cabildo en marzo fue, vienen de Fondos Next Generation y sabiendo la gestión que lleva, para evitar perderlos el Cabildo... Sinceramente esos Fondos no se deberían de haber aceptado pero bueno, ahora entraremos en esa licitación para que no hayan problemas de actualización de precios, para que no hayan problemas y por supuesto le estamos dando la prioridad a la Residencia porque es una obra importante, así se consideró y así se considera, lo que es que te pones a caminar, empiezan los problemas y aquí también vemos las complicaciones que hay y en ese sentido estoy seguro de que la Residencia va a ser licitada en breve.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Mixto y tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y tres en contra del Grupo Municipal Nueva Canarias, aprobar la Propuesta de la Alcaldía sobre modificación de las obras incluidas en la anualidad de 2023 del PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, anteriormente transcrita.

4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE LAS OBRAS Y SERVICIOS A INCLUIR EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2025-2028.

Se da lectura por Secretaría, de orden de la Presidencia, de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE LAS OBRAS Y SERVICIOS A INCLUIR EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2025-2028.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 15 de abril de 2025, en relación al PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2025-2028, ANUALIDAD 2025, se propuso la obra "AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE TAZACORTE", con un PEC de 1.627.972,12 €, cofinanciada en principio con fondos propios y con aportaciones de otras Administraciones Públicas en el presupuesto que excede de la cuantía asignada al Ayuntamiento de Tazacorte en el Plan Insular, que es de 261.396,10 €.

A efectos de la elaboración del Convenio 2025-2028 del citado Plan, el Cabildo Insular de La Palma requiere acuerdo del órgano municipal competente con la relación de obras y/o servicios a incluir en las anualidades 2026 a 2028, toda vez que ya habíamos formulado nuestra propuesta para el presente año, tal como se detalla en el párrafo anterior.

No obstante la propuesta ya realizada para la anualidad 2025, se considera necesario reformular la misma, proponiendo otras actuaciones diferentes para dicha anualidad.

Conforme a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación:

Primero.- En relación al PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2025-2028, se propone incluir las siguientes obras y servicios, detalladas por anualidades, modificándose la propuesta para la anualidad 2025, para su debida aprobación por el Cabildo Insular de La Palma:

➤ Anualidad 2025:

- ASFALTADO CALLE ANGEL SANTANA LÓPEZ, obra con un PEC que asciende a 40.000,00 €





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- ACERAS Y SERVICIOS CALLE CLARA CAMPOAMOR, obra con un PEC que asciende a 40.000,00 €
- MANTENIMIENTO DE JARDINES, servicio con un PEC que asciende a 40.000,00 €
- ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE LA BAJADA DE LA PLAYA DEL MANGÓN, obra con un PEC que asciende a 141.396,10 €

➤ **Anualidad 2026:**

- ADECUACIÓN TORRE NOROESTE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, obra con un PEC que asciende a 261.396,10 €

➤ **Anualidad 2027:**

- CAMBIO DE CÉSPED DEL ESTADIO MUNICIPAL, obra con un PEC que asciende a 261.396,10 €

➤ **Anualidad 2028:**

- REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN CALLE ALCALDE MEDINA QUESADA, obra con un PEC que asciende a 261.396,10 €

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Servicio de Infraestructura del Área de Obras Públicas, Servicios, Transporte, Seguridad y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medioambiente en la próxima sesión que celebre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.
EL ALCALDE, Fdo.: David Ruiz Álvarez. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente D. David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Mixto, diciendo: Se pasó también en la documentación adjunta las obras que se han definido por cada anualidad. Como bien comentaba D. Juan Miguel, no es que estas sean ya las obras definitivas, es una propuesta que por eso también la urgencia, que hoy el Cabildo Insular también nos pedía que todos los Ayuntamientos presentáramos una propuesta, pues de algunas no hay ni proyecto





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

técnico, simplemente una definición o una pequeña memoria y una cuantía a expensas de que ya el Cabildo pueda tener como requirieron esta definición de obras y ponernos a trabajar en ello. Como bien te comentaba, si hay alguna obra que quieras plantear la analizamos sin ningún problema, si quieres aportar algo Juan Miguel.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Decirles que lo estudiaremos porque no vemos aquí la financiación para la Residencia. Por eso votamos en contra, no es que votemos en contra de las otras obras ni mucho menos, igual plantearemos algunas de cara al futuro, pero vamos otra vez a votar en contra.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Mixto y tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y tres en contra del Grupo Municipal Nueva Canarias, aprobar la Propuesta de la Alcaldía sobre obras y servicios a incluir en el PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2025-2028, anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las ocho horas y veintiocho minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**VºBº
EL ALCALDE,**
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

